

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 54/2020

Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de diciembre de 2020.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

**ASUNTO(S) Y APARTADO(S) DISPOSITIVO(S) DEL(LOS) ACUERDO(S)
APROBADO(S):**

PARTE DECISORIA

01.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL

SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

02.- Aprobación de la indemnización correspondiente a la prestación del servicio de limpieza mecanizada y limpieza viaria en varias zonas del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2019 al 30 de noviembre de 2019, realizado por la empresa FCC Medio Ambiente, S.A.

SE ACUERDA

***Primero.-** Aprobar la indemnización correspondiente a la prestación del servicio de Limpieza mecanizada y Limpieza Viaria en varias zonas del Término Municipal de LPGC, en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 30 de noviembre de 2019, realizado por la empresa FCC Medio Ambiente, S.A. con CIF A28541639, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2019, que permite la continuidad en la prestación de dichos servicios , previa declaración de nulidad de la contratación y dado que no es posible la restitución recíproca de devolver su valor por importe total de 4.704.076,94 €.*

***Segundo.-** Liquidar el contrato y, a favor de FCC Medio Ambiente , S.A., con C.I.F A28541639, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total de 4.704.076,94 € euros, incluyendo impuestos, para lo cual será precisa la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de*

crédito por el Pleno, de conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con cargo a las siguientes justificantes de indemnización:

Nº Justificantes de Indemnización	Nº de operación	Fecha	Importe	Concepto
20SM1199/1002522	220200035713/ 220200036273/ 220200054446	11/12/2020	769.904,57 €	Servicio de limpieza mecanizada y limpieza viaria en el término Municipal de LPGC. Mes de junio de 2019.
20SM1199/1002523	220200035713/ 220200036273/ 220200054446	11/12/2020	790.187,79 €	Servicio de limpieza mecanizada y limpieza viaria en el término Municipal de LPGC. Mes de julio de 2019.
20SM1199/1002524	220200035713/ 220200036273/ 220200054446	11/12/2020	799.143,63 €	Servicio de limpieza mecanizada y limpieza viaria en el término Municipal de LPGC. Mes de agosto de 2019.
20SM1199/1002525	220200035713/ 220200036273/ 220200054446	11/12/2020	720.190,12 €	Servicio de limpieza mecanizada y limpieza viaria en el término Municipal de LPGC. Mes de septiembre de 2019.
20SM1199/1002526	220200035713/ 220200036273/ 220200054446	11/12/2020	827.454,12 €	Servicio de limpieza mecanizada y limpieza viaria en el término Municipal de LPGC. Mes de octubre de 2019.
20SM1199/1002527	220200035713/ 220200036273/ 220200054446	11/12/2020	797.196,71 €	Servicio de limpieza mecanizada y limpieza viaria en el término Municipal de LPGC. Mes de noviembre de 2019.

Tercero. - Notificar el presente Acuerdo a la empresa FCC Medio Ambiente, S.A. con CIF A28541639, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.